vele enterededho Auto: Habiendolo oido, y conferido; desde luego = Acordo que los Corregidores Fieles Executores en conformidad de sus Empleos arreglen los precios à todos los generos de Confiteria y traiguan razon à esta Ciudad para en su vista providenciar lo combeniente à beneficio del Comun

Real Zedula sobre la Jurisdiccion ordinaria y Militar

Oise una Real Zedula de S. M. y Señores del R. Consejo fuitha en Madrid à treinta de Junio proximo Julio; Delaqual para entar enquentros à las Jurisdiccionas ordinarias, por los Comandantes Militares, se prescriue lo que se debe observar en las competencias de Jurisdiciones q. se embistieren, entre la ordinaria y Militar en la conformidad que se expresa; Delaqual se enterò à esta Ciudad, y Habiendola oido y obedecido = Acordo se guarde y cumpla como en dha Real Zedula se contiene, y se ponga un Exemplar de ella en el Libro de Cartas Reales.

Sucedase la Zedula q. se imprima, se tiren Exemplares para los Cavs. Capitulares

La Ciudad Acuerda que todas las Reales Zedulas, y otras que se hagan presentes à este Ayuntamiento, y se manden imprimir, se aumenten algunos Exemplares para repartirlos à todos los Cavalleros Capitulares, à fin de que se hallen enterados de sus contenidos como se debia; Y el corto gasto que para esto se ofresca los satisfaga el Asente principal D. Joseph Conesero y qualquiera otro que le succeda en el Empleo, incluyendolo en Cuenta de menores y para cuia buena contenim de esta se le dè luz, y prezios.

Mem.l de D. Angela Baron Dz.

Oia el Memorial de D.a Angela Baron Tez, de esta